

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

AUTO RCA No. RC.177.2024 - 10-09-2024

Socorro.

Que el señor PACIFICO ROBLES PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander, en calidad de autorizado por la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota -Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado El Nauno, ubicado en la vereda El Salitre, del municipio del Hato - Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- concesión de aguas de la fuente hídrica denominada Aljibe El Regalo, que discurre por la vereda El Salitre, municipio del Hato - Santander, el agua será utilizada para uso doméstico de Dos (02) personas permanentes y Ocho (08) personas transitorias y uso de avicultura de Veinte (20) aves, en beneficio del predio rural denominado El Nauno, ubicado en la vereda El Salitre, municipio del Hato - Santander.

La peticionaria presentó junto con el formulario de solicitudios siguientes documentos:

- Formulario único de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor PACIFICO ROBLES PARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ. identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander.
- Autorización por parte de la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander hacia el señor PACIFICO ROBLES PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander, para llevar a cabo el trámite de concesión de aguas ante la C.A.S.
- Copia del certificado de libertad y tradición No 321-48015, correspondiente al predio rural denominado EL NAUNO.
- Consignación del Banco Agrario de Colombia No. 581996117 de fecha 19 de Marzo de 2024.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.00092.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante Memorando RCA No. 125.2024 de fecha 24 de Julio de 2024, se hace entrega del expediente número 210.20.00092.2024 al Ingeniero Ambiental Contratista José Ignacio Acevedo Parra, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

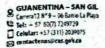


Cas gov.co





Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



S SOCORRO Calle 16 8\* 12 - 36 Tel: +57 65(7) 7249779 Est 2001-2002 Celular: +57 (310)6807295

Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Pel: +57 69(7) 17249729 Est. 3001 - 3002 B reletitas gov.co

8 Calle 35 N° 26 - 48 Editicio Sura Oticina 303 Int. 110 © Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

☐ Celular: +57 (310:6157695

☑ casbecaramanga@cas.gov.co

Calle 48 con Cra 18 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7 ) 7249729 Ext. 500 1-5002

Celular: +57 (3 10)8157696 Mares@cas.gov.co







Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a cobrar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 0056 de enero 14 de 2008 del Ministero de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

# 1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

El valor del proyecto de concesión de aguas de la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, reportó un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) M/CTE, valor que no supera los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMV), que se tiene en cuenta para efectuar la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1280 de Julio de 2010 esta se aplicará para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV, y teniendo en cuenta que el proyecto referido equivale a menos de 25 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV), se procederá a liquidar mediante la tarifa máxima establecida en el Artículo 1° de la citada Resolución.

El valor a cancelar a la CAS por concepto de tarifa de seguimiento ambiental para el proyecto en mención, es el valor obtenido en la siguiente tabla:

ESCALA TÁRIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.

(Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597.000

Linea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GR.

Laneari N 3 - 36 Sano La Piago

Late + 57 6177 7297729

Calulater + 57 3178 203975

Significations Signs, prices

9 SOCORRO

Calle 16 P 12 - 30

Lets +57 50 To TO 1072 Sec 2017-2012

Calulus - 57 870 5007855

Socomolistics grace

© VELEZ

© Tack + 57 5-14 Baric Aquiles fors

© Tack + 57 507 7 725775 Sct. 3001 - 3002

☐ Geblan + 57 (3004 15 5467

☑ Wies@ccs 400.cm

BUCARAMANIA B. Lake S.W. W. - 48:556:00 have 50:000 300 tot 110. C. Tat. + 17 507/724979 for, 4001-4007 C. Calabar. + 97 030(8107-05) E. Calabar. Hard Total State of the 1970 colors E. Calabar. Hard Total State of the 1970 colo 9 BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Co 32 exquine Serie Painina
10 Tale: +51 60 (7) 77497725 Ex. 5003 - 5002
Chalan: +57 (310)8157496
31 materialists year.00

9 MALAGA

Camers 9 W 11 - 41 Servic Centro

Camers 9 W 11 - 41 Servic Centro

Calculate - 57 03702726526 Ect. 4001 - 5052

Calculate - 57 037027452600

2 malega Scangorius

















igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.195.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.793.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.390.000
igual o superior a 400 SMMV e Inferior a 500 SMMV	\$2.988.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4.184.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5.379.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.966.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12.642.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00), correspondiente al año 2024.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución 0132 de Febrero 9 de 2015 proferida por la Dirección General De La CAS.

## 2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

				TAB	LA ÚNIC	A		
			НС	NORAF	RIOS Y VI	ÁTICOS		
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b°c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209.800	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.009.228
8	\$ 209.800	0	0	1	11	\$0	\$0	\$209.800
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)  (B) gastos de viaje  © costo análisis de laboratorio y otros estudios  costo total (A+B+C)				\$1.219.028				
				\$22.000				
				\$0				
					\$1.241.028			
			Costo de Administración (25%)					\$310.257
			15 653	,	ALOR TA	BLA ÚNICA	dieze od	\$1.551.285

De la liquidación anterior se concluye que la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas para beneficio del predio rural denominado El Nauno, ubicado en la vereda El Salitre, del municipio del Hato – Santander, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000.00), tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2024, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANÉNTINA – SAN GIL 8 (amera 12 N° 9 – 06 Banto La Playa 12 Tel: + 57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075

8 SOCORRO 0 Tet: +57 60(7) 7249729 5:t 2001-2002 B secorre des.gev.ce

& VELEZ Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Parra

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3092 W welez@cas.gov.co

BUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 4 Tel: +57 60(7) /245/29 Ext. 4001-4002

(allie 48 con Cra 28 exquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7 ) 7249729 Ext. 5001–5002 Celular: +57 (310)8157696

8 MÁLAGA Camera 9 hº 11 – 41 3emo Centro C Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext 660 1 – 6202 Celular: -57 (310)274 2600 malaga #cas.gov.co



















En vista de que la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, aportó consignación de Banco Agrario de Colombia por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000.00), una vez radico su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2024.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.419.832, expedida en Simacota -Santander, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Aljibe El Regalo, que discurre por la vereda El Salitre, del municipio del Hato - Santander.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000.00), tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de la fuente hidrica denominada Aljibe El Regalo, para beneficio del predio rural denominado El Nauno, ubicado en la vereda El Salitre, del municipio del Hato - Santander.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica denominado Aljibe El Regalo, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental Contratista JOSÉ IGNACIO ACEVEDO PARRA, el día 03 de Octubre de 2024, vereda El Salitre, del municipio del Hato Santander.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3212978515 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio del Hato, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago por Concepto de Viáticos, al contratista comisionado JOSE IGNACIO ACEVEDO PARRA, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 134.100), los cuales deberán ser descontados de la consignación No. 581996117 de Banco Agrario de Colombia, realizada el 19 de Marzo de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE.















## Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Carrera 12 N°9 - 96 Barrio La Playa - 57 60(7) 7249729 r: +57 (311) 2089075

8 SOCORRO Cale 16 Nº 12 - 34 Tel: +57 60(7) 7249729 bit 2001-2002 Celular: +57 (3106807295 TO CAS GOLES

8 VELEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrie Aquileo Parra 10 Tels. + 57 607 17249779 (ct. 3001 - 3002 Colubar: + 57 17703 (5/497 ST welesson see or

BUCARAMANGA S Cafe 36 N° 25 - 48 Editicio Sura Oficino 363 lot. 110 4 Teb: +57 65/3 7265/29 Edit. 4001-4002 Celular: +57 (310/8157695 cashecaramanga/scas.go

& BARRANCABERMELA Galle 48 com Cos 28 regions Same Palmera Belt. +57 60 (2) 7749729 Est. 5001-5002 ME +57 (3 10)\$157696

& MALAGA Carrera # Nº 11 - 41 Some Centro 2 let +57 60 07 17 807 N for 802 1-802 S malaganyas.gov.co

copia del presente Auto.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifiquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor PACIFICO ROBLES PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander, en calidad de autorizado, quien se puede ubicar en el predio rural denominado El Nauno, vereda El Salitre, del municipio del Hato - Santander, o comunicarse al teléfono 3102279605, a quien se le hará entrega de una

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente.

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE** 

DIANA MILENA PRADA BENITEZ Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Exp	ediente No 210.20.00092.2024 Conc	esion de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA		
PROYECTÓ	Ing. Jose Ignacio Acevedo Parra	Mrurio Tuon Acual		
<b>REVISO Y APROBO</b>	Adm. Diana Milena Prada Benitez	1000		













Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL 8 Carrera12 N° 9 – 96 Barrio La Playa © Tel: + 57 60(7) 7249729 Celplar: +57 (311) 2039075

8 SOCORRO (
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 601 7) 7249729 Est. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295

Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquilleo Parra Tel: +57 60(7 ) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697

BUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695 & BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7 ) 7249729 Ed. 500 1–5002 Celular: +57 (310)815/696

8 MÁLAGA Camera 9 № 11 – 41 Barrio Centro. © Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 Celular: +57 (310)2742600